

RAD No. 25-240-162054

Barranquilla, 17/12/2025

Señor(a)
LOURDES ESTHER RODRIGUEZ GOMEZ
Calle 10 No. 3 – 63
Puerto Colombia - Atlántico

Contrato: 10004761

Dirección Prestación del Servicio: Calle 10 No. 3 – 63 de Puerto Colombia - Atlántico

Asunto: Solicitud recibida el día 12 de diciembre 2025, radicada bajo el No. PC 25-000301

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Hemos registrado su solicitud de retiro del Crédito Brilla asociada al contrato 10004761 y le informamos que, nos encontramos adelantando los trámites ante la compañía aseguradora; una vez la aseguradora corrobore la información, GASCARIBE S.A. E.S.P. procederá a descontar de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el deudor José Ángel Rodríguez Acosta.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Con relación a la revisión del estado del servicio de gas natural ubicado en la Calle 10 No. 3 – 63 de Puerto Colombia – Atlántico, GASCARIBE S.A E.S.P., envió una de nuestras firmas contratistas al predio que nos ocupa, sin embargo, no fue factible realizar revisión en las instalaciones del servicio de gas natural, toda vez que, no hubo quien atendiera a los funcionarios, no obstante, se dejó copia del acta de visita.

Con respecto a su solicitud de actualización de la información en el sistema, le indicamos que no es clara su petición; sin embargo, si usted desea el cambio de nombre, le informamos que, no es procedente para GASCARIBE S.A. E.S.P., realizar dicho trámite, en la facturación del servicio de gas natural del inmueble, toda vez que, los documentos aportados por usted se encuentran incompletos. De acuerdo con lo anterior, le indicamos que es necesario nos envíe:

- Solicitud firmada por el propietario del inmueble
- Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días
- Registro civil de defunción

- Registro civil de nacimiento (si es hijo), registro civil de matrimonio (si es esposo).
- Copia de cedula de ciudadanía
- Copia de factura de gas
- Si la dirección de los soportes no concuerda con la dirección de la factura, anexar certificado de nomenclatura

Por otra parte, en cuanto a su solicitud de cierre del servicio, le indicamos que no es clara su petición; sin embargo, si usted desea la terminación del contrato, le informamos que, debe cumplir con los requisitos indicados anteriormente; y adicional usted debe encontrarse paz y salvo con la facturación del servicio de gas natural.

Los documentos pueden ser radicados en nuestras oficinas comerciales o a través de los canales habilitados, y serán verificados para determinar la procedencia del cambio de nombre o terminación del contrato.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 234845231.